



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°338-2023- P-CSJJU/PJ.

Huancayo, diez de marzo  
del año dos mil veintitrés.

**VISTO:** La Ley N°29824- Ley de Justicia de Paz, Resolución Administrativa N°098-2012, que aprueba el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz e Informe N°009-2023-ODAJUP-CSJJU-PJ, emitido por la Coordinadora (e) de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Of.Mul.No. 000002-2023-ONAJUP-CE-PJ, de fecha 12 de enero del año dos mil veintitrés, el Jefe de la ONAJUP-Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Dr. Ricardo Hobispo Granados, pone en conocimiento que el Jurado Nacional de elecciones emitió la Resolución No.4204-2022-JNE, de fecha 30 de diciembre del 2022, declarando concluido el proceso de elecciones Municipales 2022, que fue convocado mediante Decreto Supremo No.001-2022-PCM del 04 de enero del 2022, quedando expedita así la facultad de los Señores Presidentes de cada Corte Superior de Justicia convocar a elección de jueces de paz titulares y accesitarios.

**Segundo.-** En atención a ello, mediante informe N°009-2023-ODAJUP-CSJJU-PJ, la coordinadora ( e ) de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Junín, pone en conocimiento que en este Distrito Judicial existen 424 Juzgados de Paz, de los cuales, 20 concluirán el cargo en el presente año; por lo que, corresponde llevar a cabo la elección en aquellos lugares ya que cumplirán con el periodo de su mandato, por ello, solicita que el Presidente de esa Corte Superior de Justicia, autorice la convocatoria a Elecciones de Jueces de Paz Titulares y accesitarios para el periodo 2023-2027, del Distrito Judicial de Junín, conforme a la relación que se detalla adjunto al informe.

**Tercero.-** En ese sentido, conforme prescribe la Constitución Política del Perú, en su artículo 152 "Los jueces de Paz provienen de elección popular. Dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional, la capacitación y la duración en sus cargos son nombradas por la ley.

**Cuarto.-** La Ley puede establecer la elección de los jueces de primera instancia y determinar los mecanismos pertinentes" y, la Ley N° 29824, - Ley de Justicia de Paz, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 03 de enero del 2012, en su artículo 8 indica "El Juez de Paz accede al cargo a través de los siguientes mecanismos: a) por elección popular, b) por selección del Poder Judicial, con la activa participación de la población organizada. La elección popular es la forma ordinaria de





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 338-2023-P-CSJJU/PJ

acceso al cargo. El mecanismo de selección se aplica solo por excepción. Ambos procesos son reglamentados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

**Quinto.-** Además, se tiene que mediante Resolución Administrativa N°098-2012-CE-PJ, de fecha 06 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, el mismo que tiene por finalidad desarrollar el proceso de elección popular del Juez acorde con lo establecido por el Art 24 de la Ley N°26859 –Ley Orgánica de Elecciones- y el artículo 8 de la Ley N°29824- Ley de Justicia de Paz y precisa, que dichas normas son de observancia obligatoria para las dependencias del Poder Judicial de todo país.

**Sexto.-** Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe disponer las medidas administrativas que el caso amerita, es decir, autorizar la convocatoria a elecciones de Jueces de Paz Titulares y Accesitarios por el periodo de 4 años; para tal efecto, se tendrá en cuenta, que el presente proceso de elección popular se realizará con el apoyo de la autoridad local, comunal o vecinal, conforme lo establece el artículo 17 literal a) del Reglamento de Elección Popular de JUECES DE PAZ.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

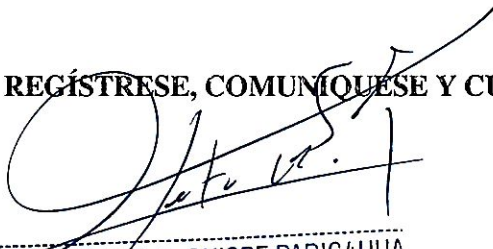
**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la segunda convocatoria a Elecciones de Jueces de Paz Titulares y Accesitarios para el periodo 2023-2027,** que comprende el Distrito Judicial de Junín y que a continuación se detallan y se adjunta como anexo al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la oficina de ODAJUP para que curse oficios a las autoridades de la circunscripción a la que se hace referencia en el artículo presente, a fin de que procedan a efectuar la convocatoria para la elección de los señores jueces de paz titulares y accesitarios, previa conformación de las Comisiones Electorales, según sea el caso, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 29824 y el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, aprobado con Resolución Administrativo N°098-2012-CE-PJ.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE** la presente resolución administrativa, en el Diario Judicial Oficial de la Corte Superior de Justicia de Junín, y póngase a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial- Oficina Nacional de Justicia de Paz – ONAJUP, a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP-; Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura- ODECMA; Gerencia Distrital, Oficina de Imagen y los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
CELTO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

## RELACION DE JUECES DE PAZ PARA CONVOCAR A ELECCIONES PERIODO 2023-2027

N°	Región	Provincia	Distrito	Localidad, Anexo, Comunidad	Tipo de Elección
1	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	TRES DE DICIEMBRE-2DA.NOMINACION	ORDINARIO
2	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	C.C. LA LIBERTAD	ESPECIAL
3	JUNIN	CONCEPCION	ACO	ACO-1RA.NOMINACION	ORDINARIO
4	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	C.C. CANCHAPALCA	ESPECIAL
5	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MATAHUASI-1RA.NOMINACION	ORDINARIO
6	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MATAHUASI-2DA.NOMINACION	ORDINARIO
7	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	C.P. ALAYO	ESPECIAL
8	JUNIN	CHURCAMP	PACHAMARCA	C.P.M. DE AMBATO-VILLA MAYO	ESPECIAL
9	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CARHUACALLANGA	ORDINARIO
10	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	C.C. HUANCAMAYO	ESPECIAL
11	JUNIN	JAUJA	JULCAN	JULCAN	ORDINARIO
12	JUNIN	JAUJA	ATAURA	ATAURA	ORDINARIO
13	JUNIN	JAUJA	CURICACA	CURICACA	ORDINARIO
14	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	C.P.M. JORGE CHAVEZ DE DARTNELL	ORDINARIO
15	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	TOCAS	ESPECIAL
16	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	CALLACASA	ORDINARIO
17	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QHISHUAR	QHISHUAR	ORDINARIO
18	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAYPUNCO	C.P. UCHUY SIHUIS	ESPECIAL
19	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ROBLE	PUERTO SAN ANTONIO	ESPECIAL
20	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ROBLE	HUICHCCANA	ESPECIAL

